



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Cesación de Efectos de Matrimonio
Demandante	Nancy Johana Ríos Bermúdez
Demandado	Jorge Eliecer moreno Orrego
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00053 00
Providencia	Sustanciación No. 96
Decisión	Incorpora escrito – encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito obrante a folios 38 y 39 y anexos a folios 40 a 43, que fuera allegado por el apoderado de la demandante, correspondiente a los nuevos actos dirigidos a lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del demandado, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió copia de las actuaciones objeto de notificación y el traslado de la demanda.

Así entonces, y toda vez que el contenido de la certificación de entrega expedido por la empresa de servicio postal, el cual arrojase un resultado positivo, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma en cita, transcurridos dos días de su recepción, esto es, del día 10 de marzo de 2021, iniciará el computo del término de traslado concedido en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **20** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020. A LAS 8: 00 A.M.**

Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60c8cb369406893fca276f404f6628dfcd863c09d55b67cf95ee61c7f2bdb3cb
Documento generado en 17/03/2021 05:53:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>